

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA – CUNDINAMARCA, VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2024

RADICADO No. 2023-00468-00

En orden a proveer, el Despacho dispone:

- 1. ARCHIVO DIGITAL 04 Y SS:** Teniendo en cuenta que mediante auto dictado el 06 de febrero de 2024, se admitió a proceso de reorganización a la sociedad **CONERGIA S.A.S.**, y siendo la única ejecutada en el presente asunto, el Despacho en conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2005, **ordena remitir el presente proceso con destino a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, para que forme parte del precitado proceso jurisdiccional. **OFÍCIESE.**
- 2.** Consecuente con lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en el presente asunto, para en su lugar ser dejadas a disposición de la Superintendencia de Sociedades. En caso de existir dineros consignados en las arcas del despacho, ponerlos a disposición de la citada entidad.
- 3.** Realícense los registros correspondientes, y déjense las constancias pertinentes.
- 4.** Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Chris Roger Eduardo Baquero Osorio", escrita sobre un fondo blanco.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ